

PROYECTO EDUCATIVO

COMEDOR ESCOLAR

DEL

C.E.I.P SAN PEDRO

ÍNDICE:

1.- PRELIMINARES

2.- OBJETIVOS

3.- ACTUACIONES

4.- ACTIVIDADES

5.- ORGANIZACIÓN: Equipo pedagógico.
Personal de cocina
Horarios.

6.-FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR.

7.- INFRAESTRUCTURA.

8.- NORMAS R.R.I Y CONVIVENCIA

9.- RESPONSABLES DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO Y PERSONAL ADSCRITO A LA PRESTACIÓN DEL MISMO.

10.- GESTIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO DE COMEDOR.

1.- PRELIMINARES

NORMATIVA COMEDOR ESCOLAR

- DECRETO 122/2001, de 10 de julio, del Gobierno Valenciano, por el cual se regula el precio público para el servicio de comedor prestado por los centros de Enseñanza infantil de la Generalitat Valenciana. [2001/X6897]
- ORDEN 53/2012, de 8 de agosto, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el servicio de comedor escolar en los centros docentes no universitarios de titularidad de la Generalitat dependientes de la Conselleria con competencia en materia de educación.
- ORDEN 43/2016, de 3 de agosto, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se modifica la Orden 53/2012, de 8 de agosto, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el servicio de comedor escolar en los centros docentes no universitarios de titularidad de la Generalitat dependientes de la conselleria con competencia en materia de educación.

Desde la perspectiva educativa del Servicio de comedor pensamos que el comedor escolar es un servicio complementario capaz de cumplir diversas funciones: la alimentación, la socialización, la educación y la reducción de desigualdades de los niños y niñas en edad escolar. A través de éstas se persigue una nutrición correcta y la adquisición de hábitos relacionados con la alimentación que influyen positivamente en su salud.

El comedor tiene un carácter opcional, como elemento conciliador de la vida laboral, familiar y escolar; también carácter social, dando respuesta a las ayudas de comedor escolar solicitadas por las familias de nuestro alumnado.

El servicio de comedor persigue los siguientes fines:

- Educativo: ya que prácticamente participa de todos los objetivos educativos que se desarrollan a lo largo de la jornada escolar, así como todos los aspectos educativos que integran la alimentación, higiene y socialización.
- De servicio: para todos aquellos alumnos/as que lo necesiten por necesidades familiares, o simplemente, deseen utilizarlo como una extensión natural de la jornada escolar.
- Repaso y entretenimiento: para todo el alumnado que solicite quedarse hasta las 17:00 horas, con actividades programadas para cada etapa.

Es por ello, por lo que la participación y solicitud del servicio de comedor Escolar, como opción libre de alumnos/as y familias, supone la aceptación de las normas y directrices que se encuentran en el Reglamento de Régimen Interior del Centro. Existe también dentro del Consejo Escolar del centro la Comisión de Comedor, formada por la persona titular de la dirección y de la secretaría del centro, el encargado/a de comedor, una persona representante

del profesorado del centro y una persona representante de las madres, padres o representantes legales, elegidos, si procede, entre los miembros del consejo escolar por cada uno de los sectores respectivos.

2.- OBJETIVOS

Desde la perspectiva Educativa del Servicio de Comedor, consideramos la alimentación, la higiene y la salud, como un estado de bienestar general que abarca todos los aspectos físicos, psíquicos y sociales.

Para potenciar este estado de bienestar general, se aportan una serie de pautas, estrategias y vivencias, insertadas en el trabajo diario del comedor. Se intenta inculcar en los niños/as, y en la medida de nuestras posibilidades, en las familias, hábitos y actitudes, encaminadas a mejorar en calidad de vida, entendiendo que procurar prevención es asegurar salud.

Progresar en la adquisición de hábitos y actitudes relacionados con el bienestar y la seguridad personal, la higiene y el fortalecimiento de la salud.

Objetivos relativos a la educación para la salud, higiene y nutrición.

1. Proporcionar una alimentación adecuada a través de una dieta saludable y equilibrada.
2. Atender y disponer de menús específicos para el alumnado con problemas de salud.
3. Saber estar en el comedor, respetar a los demás en la mesa y adquirir buenas costumbres que favorezcan la masticación y deglución de los alimentos.
4. Adquirir autonomía en el manejo de utensilios y en el lugar que ocupa cada comensal.
5. Disponer de variedad de menús para atender al alumnado que por motivos religiosos no pueda ingerir el menú general.
6. Ayudar a que todo el alumnado, sea cual sea su nacionalidad, conozca nuestra gastronomía como otra manera de integración en otra cultura diferente a la suya.
7. Fomentar en el alumnado la adquisición de hábitos de higiene como método para prevenir enfermedades: lavado de manos antes de entrar al comedor, cepillado de dientes a la salida del comedor, siendo el monitor/a el que supervisa y organiza estas tareas higiénicas y de salud.
8. Participar en el Programa de Salud Bucodental de la Conselleria de Sanidad (Centro de Salud de Nazaret).
9. Revisión anual en el centro a través de la enfermera del Centro de Salud de Nazaret para revisar la boca y dientes del alumnado de infantil 5 años y segundo de primaria. Esto se realiza anualmente durante el mes de septiembre con la autorización de las familias.
10. Fomentar la higiene bucodental en el centro, suministrando cepillos y pasta dentífrica. Se inicia en el mes de octubre y dura hasta mayo.

Objetivos relativos al fomento de actitudes de colaboración, solidaridad y convivencia.

1. Afianzar pautas de comportamiento relacionadas con la comida.
2. Conseguir progresivamente autonomía en la alimentación (comer solo/a, aceptar una dieta variada, controlar la ingestión de alimentos...).
3. Potenciar la sociabilidad entre el alumnado de diferentes cursos, interactuando en los diferentes espacios y juegos.
4. Fomentar el juego, el deporte, la lectura de cuentos, el cine, las manualidades y deberes tutorizados para el alumnado que permanece en el centro hasta las 17:00 horas bajo la supervisión del monitor/a.
5. Enseñar el concepto de solidaridad, los mayores ayudan a los más pequeños.
6. Desarrollar actividades educativas, lúdicas, de socialización, de cooperación y respeto en el tiempo libre.
7. Aprender a respetar las normas de juego.
8. Conocer y responsabilizarse del material de ocio, de su cuidado y su horario.
9. Tener una actitud de respeto hacia las características y cualidades de los demás, no discriminando a nadie, por razones de sexo, raza o cualquier otro rasgo diferenciador.
10. Valorar y respetar a todo el personal que lleva a cabo el servicio de Comedor Escolar: profesorado, educadores/as, cocinera, pinche, etc.

Para lograr estos objetivos es necesaria una correcta organización y gestión de procesos, de espacios, de ámbitos, de órganos y de recursos humanos disponibles.

Con este fin se pone en marcha el presente **Proyecto Educativo de Comedor**.

3.- ACTUACIONES

Educación para la salud/alimentación: Conceptos, Procedimientos y actitudes.

1. Control nutricional de los menús.
2. Control de la limpieza del comedor y de los espacios comunes.
3. Organizar la limpieza del personal antes de entrar a comer (lavado de manos/desinfección).
4. Mostrar al alumnado mediante otros medios (charlas, audiovisuales, cartelería...) la importancia de desarrollar hábitos alimentarios e higiénicos que una vez aprendidos aplicaremos a lo largo de la vida.
5. Enseñar a comer de todo, probar todos los alimentos y las diferentes formas de cocción.

6. Limpieza bucodental obligatoria después de la comida, desde infantil a primaria.
7. Aprender las normas básicas de comportamiento en el comedor: no levantarse de su sitio, pedir ayuda al monitor/a levantando la mano, usar correctamente los utensilios (cuchara, tenedor y cuchillo), no dejar comida en el plato, dejar la mesa recogida y evitar derramar cosas en la mesa y en el suelo del comedor.
8. Colaborar (el alumnado mayor del centro) en el autoservicio del segundo turno, respetando los espacios en las mesas; hacer caso y respetar las indicaciones de los monitores/as.

En educación para la convivencia y tiempo libre de comedor

1. Organización del personal monitor por grupos de alumnado y por zonas, respetando los diferentes turnos y espacios (pista deportiva, ping-pong, bibliopatio, zona de repaso, juegos al aire libre, manualidades, baile...)
2. División de las actividades de ocio por áreas: juegos infantiles patio, pista deportiva, juegos en el suelo, mesas de pingpong, lectura y entretenimiento en el hall del centro.
3. Información diaria a las familias (APP) sobre la ingesta de los alimentos y los hábitos del alumnado.
4. Reuniones periódicas entre el equipo de monitores/as con la coordinadora de comedor.
5. Reuniones periódicas con la Comisión de Comedor del Consejo Escolar según las necesidades del servicio o la solicitud de las personas que forman esta comisión.

4.- ACTIVIDADES

La consecución de casi todos los objetivos mencionados anteriormente, se pretende alcanzar mediante las actividades que a continuación se detallan:

- SIESTA: Esta actividad, únicamente, está programada para el curso de 3 años. En la siesta se hacen actividades de relajación con música. La siesta viene a durar 45 minutos y se realiza de lunes a viernes.

- HIGIENE BUCODENTAL: Por medio del programa de salud bucodental de la Conselleria de Sanidad, en el mes de octubre se les hace en el centro la revisión bucodental en Infantil 5 años y 2º de Primaria (acude al colegio una enfermera del Centro de Salud de Nazaret). Todos los alumnos/as fijos de comedor, desde Educación Infantil 4 años a 6º de Primaria, realizan el cepillado de dientes en horario de comedor. El centro suministra el cepillo y la pasta dentífrica. Cada alumno/a deberá traer su vaso para enjuagarse, el cual lo utilizará, a lo largo de la semana, para colocar su cepillo después de utilizarlo. Tanto el vaso como el cepillo deben llevar el nombre del alumno/a. Cada viernes se lo llevarán a casa para su limpieza y lo devolverán al colegio el lunes. Para transportar ambas cosas utilizarán un saquito/bolsa de tela en el

cual debe figurar también su nombre. El cepillo es suministrado por la Conselleria de Sanidad anualmente.

- BIBLIOPATIO: Contando con la aportación desinteresada de las familias, se han recogido cuentos que los alumnos ya han leído en sus casas. Los tenemos expuestos en el hall de primaria junto con mesas y sillas para que voluntariamente acceda a ellos quien lo desee.

- DEPORTES Y JUEGOS DE PATIO: Se realizarán al aire libre, siempre que el tiempo no lo impida, en todo el recinto escolar, bajo la supervisión del monitor/a asignado al grupo.

- PING-PONG: Se realizará en el vestíbulo principal.

- CINE: Se realiza en las aulas el día programado para ello.

- ACTIVIDADES DE ESTUDIO Y REPASO: Se llevan a cabo en el aula, bajo el cuidado del monitor/a asignado al grupo (deberes tutorizados).

- JUEGOS DE MESA/ JUEGOS INTERACTIVOS: En el aula junto al monitor/a.

- PARQUE INFANTIL: Para todos los alumnos de Educación Infantil.

5.- ORGANIZACIÓN

EQUIPO PEDAGÓGICO

Composición:

-Director.

-Encargados: La secretaria para la parte organizativa-pedagógica y para la gestión económica.

-Monitores: El número de educadores/as puede variar en función del número de comensales y las necesidades del servicio. Este personal es contratado por la empresa suministradora del comedor. Actualmente contamos con 5 monitoras y 1 autorizada por E.E.

Funciones:

-Directora: Ejercer de interlocutora con la empresa suministradora y las propias de responsabilidad de su cargo.

-Encargada: Coordinar a los educadores, los comensales y el personal de cocina. Control sobre la higiene y los menús. Organizar el servicio de comedor. Coordinar las actividades durante este tiempo. Realizar la gestión económica y administrativa.

* Tanto la directora como la secretaria (encargada de comedor), también llevarán a cabo cualquier tarea pedagógica o de vigilancia que se requiera en el periodo de comedor.

- **Monitores/as:** Responsabilizarse de los alumnos asignados en todo momento. Servir los alimentos y mantener el orden en el comedor. Vigilar y controlar el comportamiento dentro del comedor. Llevar a cabo actividades de lavado de manos exhaustivo antes de entrar al comedor y la higiene bucodental a la salida del comedor. Organizar actividades y juegos siguiendo la programación de los talleres propuestos para cada día. Hacer el seguimiento en las aulas al alumnado que permanezca hasta las 17:00 horas (tareas tutorizadas). Vigilar y mantener el buen uso de las instalaciones y la recogida de las aulas.

- **Personal de cocina:** El personal de cocina está sujeto a las normas de la empresa contratada. El centro dispone de una cocinera a tiempo total y una pinche de cocina para la elaboración en el centro de los menús y el cuidado y limpieza tanto de la cocina, almacén y comedor.

HORARIO

El comedor escolar funciona desde el primer día lectivo hasta el último día lectivo del curso escolar, es decir, de septiembre a junio de cada curso escolar.

De forma extraordinaria durante el mes de Julio siempre que lo apruebe el Consejo escolar del Centro y lo autorice el Ayuntamiento de Valencia, se podrá llevar a cabo colonias urbanas de fundaciones sin ánimo de lucro o también escuelas de verano, haciéndose cargo de los gastos, mantenimiento y limpieza del comedor y dependencias del centro, favoreciendo primeramente al alumnado del centro.

El servicio de comedor se realiza en dos turnos, debido a la capacidad del comedor y al número de comensales.

De lunes a viernes:

- Primer turno: 14:00 a 14:45 horas: Infantil, 1º y 2º de primaria.
- Segundo turno: 14:45 a 15:30 horas: 3º, 4º, 5º y 6º de primaria.

El alumnado puede permanecer en el centro hasta las 17:00 horas realizando las actividades planificadas para el grupo, bajo la supervisión del monitor/a, del profesor/a de guardia y de un miembro del Equipo Directivo o miembro del claustro en quien delegue.

Las familias que deseen recoger a sus hijos/as a las 15:30h, lo indicarán en la hoja que rellenarán durante el mes de septiembre, para poder así organizar la atención del alumnado hasta las 17:00 horas (de octubre a mayo). Durante esta franja horaria (de 15:30 a 17h), se llevarán a cabo diferentes talleres gestionados por los monitores de comedor. Dichos talleres variarán en función del día y la edad. Si a lo largo del curso se produce algún cambio en cuanto a la hora de salida, la familia debe notificarlo al centro volviendo a cumplimentar dicha hoja que pueden solicitar en el centro.

ENTRADAS: A las 15:30h puede reingresar al centro el alumnado que se ha ido a casa a comer y quiere hacer uso de los talleres hasta las 17:00 horas.

SALIDAS: El alumnado de Educación Infantil puede ser recogido a las 15:30h o a las 17:00h, por la puerta de la Plaza de Santiago Grisolí.

El alumnado de Educación Primaria puede ser recogido a las 15:30h o a las 17:00h por la puerta de Primaria de Pedro de Valencia.

A las 16:50h el alumnado estará preparado en el patio del centro junto a los monitores y personal docente y no docente para que, progresivamente, puedan ser recogidos por sus padres, tutores legales o persona debidamente autorizada.

SOLOS A CASA: Las familias de 5º y 6º que por diferentes motivos manifiestan y autorizan a sus hijos/as para que acudan solos a casa sin ser recogidos por ninguna persona autorizada, saldrán del centro en el mismo horario de salida, es decir, 15:30 o 17:00 horas.

IMPORTANTE: los alumnos fijos de comedor **SIEMPRE** usan obligatoriamente este servicio, a no ser que los padres lo justifiquen debidamente. Por tanto, los alumnos/as fijos de comedor lo serán, exclusivamente, **DE LUNES A VIERNES.**

Todo aquel que tenga una situación excepcional que le impida compatibilizar dicha norma, deberá comunicarlo al centro para valorar su caso y adoptar la medida pertinente que se ajuste mejor a su situación familiar y a la del centro.

Los alumnos/as que necesiten usar el servicio de comedor **DE FORMA ESPORÁDICA Y PUNTUAL** utilizarán los **BONOS COMEDOR** (pack de 5) previo ingreso bancario del importe de esos bonos (21,75 euros) y notificación al centro con un día de antelación (vía telefónica, correo del centro o personándose en el mismo), ya que este servicio será posible siempre que la ratio por monitor lo permita. Es imprescindible hacer un **USO ADECUADO, RAZONABLE Y EXCEPCIONAL** del servicio del bono para garantizar el buen funcionamiento del comedor escolar.

6.- FUNCIONAMIENTO

COMEDOR ESCOLAR

El comedor escolar es un servicio complementario de ayuda a la escolarización y de educación alimentaria, con el fin de conseguir buenos hábitos alimenticios y saludables. Depende del Consejo Escolar acordar su funcionamiento.

FUNCIONAMIENTO

1.- El Consejo Escolar determinará, antes del comienzo del curso escolar la cesión o no de la gestión del comedor a entidades o empresas que estén en posesión del suficiente reconocimiento legal para ejercer esta función.

2.- El Consejo Escolar o la Comisión de Comedor delegada, determinará, previo estudio de las ofertas presentadas, la empresa encargada de la confección de la comida, así como la empresa adjudicataria de los monitores/as de comedor.

3.- El Consejo Escolar o la Comisión de Comedor delegada, aprobará el Plan de Comedor y el presupuesto detallado para cada curso.

4.- La Comisión de Comedor del Consejo Escolar velará por el buen funcionamiento de este servicio y propondrá a la Comisión de Convivencia las faltas graves y muy graves de los comensales.

5.- El carácter abierto de este servicio acogerá a comensales que sufraguen el gasto por su utilización por diferentes cauces:

- Alumnos/as que disfrutan de ayuda asistencial de comedor concedida por la Consellería de Educación. El alumnado becado habrá de abonar la diferencia entre el coste del menú y la beca de comedor que se le ha otorgado, en el caso de que no sea total.
- El alumnado que, voluntariamente y abonando la cuota correspondiente, quiera hacer uso del mismo y lo solicite al inicio del curso.
- Alumnos que eventualmente necesiten hacer uso de él (mediante bonos). **NO SE DEVOLVERÁN BONOS SOBREPAGADOS** y sólo sirven para un curso escolar.

Se lleva un control mensual de asistencia a través de la plataforma ITACA 3, tanto del alumnado beneficiario como del resto de comensales. Al finalizar el mes, en función de los días lectivos y de la asistencia, se pasará el recibo correspondiente a cada alumno/a.

Para tener en cuenta las faltas de asistencia del servicio de comedor y su correspondiente reembolso, deben justificarse debidamente por escrito, antes de las 9:30h, como máximo, del día a faltar. Entendemos como **falta debidamente justificada las ausencias al centro, casos de enfermedad o trámite administrativo por el que se vea obligado a ausentarse**. Dicha falta se comunicará a través de correo electrónico o en persona en el centro rellenando el documento pertinente, **NO EN LA AGENDA NI EN UNA NOTA**.

Se establece como forma de pago la domiciliación bancaria. Siempre y cuando sea posible, el cargo se efectuará antes del día 15 del mes siguiente. En el caso de no poder cobrar el servicio de comedor o que el recibo sea devuelto, el alumno/a no podrá hacer uso del mismo hasta que el importe sea abonado.

FUNDAMENTO LEGAL:

ORDEN 43/2016 de 3 de agosto por la que se regula el servicio de comedor en los centros públicos no universitarios.

Instrucciones de la dirección general de centros sobre el funcionamiento del servicio de comedor al inicio de cada curso escolar.

- *Modalidad de la prestación del servicio de comedor.*

Contratación del servicio de comedor mediante el suministro y elaboración de comidas en las instalaciones del centro educativo, a cargo de una empresa homologada de la Consellería de Educación.

Corresponde al consejo escolar proponer de forma priorizada, al menos tres empresas homologadas, y justificar en un acta del Consejo Escolar los motivos por los cuales se ha elegido a una de ellas.

Los servicios tanto de suministro de comida como de pago de personal y cocina son abonados directamente por el centro mediante factura electrónica, a cargo de los fondos de comedor (aportación de comensales, aportación de la Consellería por funcionamiento de comedor, aportación de la Consellería por ayudas asistenciales).

- *Precio del servicio de comedor.*

El precio máximo diario del servicio de comedor es fijado por la Consellería competente en materia de educación para cada curso escolar. El precio estipulado es 4,35€.

- *Elaboración de menús y menús especiales.*

1.-En el servicio de comedor se prestará especial atención a la formación de buenos hábitos alimenticios del alumnado, debiendo establecerse una planificación de menús variada y equilibrada, en este sentido se incluyen un menú general, menú de no carne, menú de no cerdo, menú de intolerancia a la fructosa, menú de régimen, menú intolerancia a la lactosa.

2.-En la planificación y la elaboración de los menús se prestará especial atención a las recomendaciones de la Consellería sobre las actuaciones para la prevención y el control del sobrepeso, así como la introducción de cultivos ecológicos...

3.-Todos los comedores están obligados a disponer de menú especial o de régimen para atender al alumnado que, mediante el correspondiente certificado médico, acredite la imposibilidad de ingerir determinados alimentos que pueden ser perjudiciales para su salud.

Existe un listado en cocina y en cada una de las aulas del centro denominado "ALERTA MÉDICA" para que todo el profesorado del centro conozca las intolerancias o alergias en cuanto a la alimentación del alumnado.

4.-El comedor escolar está obligado a disponer de un menú alternativo para usuarios que por motivos religiosos no puedan ingerir el menú general.

5.-La empresa adjudicataria del servicio de comedor proporcionará mensualmente el menú, que recibirán a través de la APP del comedor y estará también actualizado mensualmente en la web del centro.

- *Suministro de medicación en horario de comedor.*

Resolución 1 de septiembre de 2016 (DOC 5/09/16)

El centro dispondrá de la relación de alumnos/as con enfermedades crónicas, de forma actualizada, aportando las familias los documentos requeridos (anexos IV y V) de la resolución para el caso de que se le tenga que autorizar el suministro en el centro algún medicamento. Se encuentran en la WEB DEL CENTRO y se han de presentar a la dirección del centro.

El suministro de este medicamento lo realizará personal del centro (encargada/directora) no los monitores/as.

Los alumnos/as que no padecen enfermedad crónica y tienen prescrito algún medicamento ocasional, las familias han de ajustar la toma a los horarios siguientes: 8:00 horas, 17:00 horas y a las 24:00 horas.

En caso de que el alumnado necesite antipiréticos, es recomendable por el bienestar del niño/a, no traerlo a clase, ya que cuando pasa el efecto sube la fiebre.

ORGANIZACIÓN Y AGRUPAMIENTO DE LOS COMENSALES

1.-A la hora de entrar al comedor:

a) El alumnado de Infantil es recogido por los monitores en el aulario de Infantil, previamente el alumnado que va a hacer uso del comedor realiza las labores de higiene junto con la tutora, educadora y la profesora de apoyo a infantil, y son acompañados por la educadora de EE y los monitores en fila al comedor. El alumnado de 1º y 2º que entra a comer en el primer turno es recogido por las monitoras a la salida de la clase, y se desinfectan las manos para entrar al comedor.

Cuando el primer turno entra al comedor ya dispone de la mesa preparada, bandeja, utensilios, agua y el primer plato.

A medida que acaban el primer plato, se les sirve individualmente la ensalada, el segundo plato y el postre.

b) El resto del alumnado, entrará por cursos después de lavarse las manos. Irán a la mesa autoservicio y montarán la bandeja. La cocinera les irá sirviendo en ella el primer y segundo plato y el postre. Irán colocándose en las mesas correspondientes, en sus lugares asignados.

Los monitores se encargarán del alumnado en general y atenderán las peticiones de éstos, siempre con respeto y levantando la mano.

Supervisarán lo que comen, ayudando a los más pequeños y enseñarán el buen uso de los cubiertos y repartirán la comida que quede por servir (ensalada...).

2.-Actividades de ocio y actividades en las aulas.

Cada monitor/a tendrá asignada una zona del patio para vigilar, así como también el hall de entrada y bibliopatio. También tendrá que vigilar, coordinar y controlar cada tarea que esté realizando. Estas tareas harán referencia a:

INFANTIL	PRIMARIA
<ul style="list-style-type: none">• Siesta• Juegos populares• Creatividad/manualidades• Expresión corporal y psicomotricidad• Cine	<ul style="list-style-type: none">• Deportes.• Juegos lógicos y cooperativos.• Deberes tutorizados• Cine

7.-INFRAESTRUCTURA

El comedor escolar del CEIP San Pedro, se encuentra ubicado en la planta baja, con un aula doble, y capacidad para unos 90 alumnos, aproximadamente.

Durante el presente curso se realizarán dos turnos de comedor:

- Primer turno: Educación infantil, primero y segundo de Primaria.
- Segundo turno: tercero, cuarto, quinto y sexto de Primaria.

Las otras dependencias que utiliza el personal de comedor, para llevar a cabo toda la actividad pedagógica anteriormente expuesta, se encuentran ubicadas, en la planta superior (aulas de Educación Primaria) y la planta baja: aula de religión, biblioteca, aula de usos múltiples, vestíbulo de entrada, etc.

Las actividades al aire libre, se realizan, tanto en el parque de infantil, como en el resto de las instalaciones del colegio: pista deportiva, porches...

A las 15:30 todo el alumnado del centro ha comido y algunos se dirigen a la salida para ser recogidos por sus familiares y otros permanecerán hasta las 17:00 horas realizando las actividades programadas en las aulas de referencia.

8.- NORMAS DE CONVIVENCIA

Aunque el comedor escolar es un servicio voluntario, no deja de ser una actividad educativa y por tanto el alumnado deberá respetar las mismas normas que en las horas lectivas (normas reflejadas en el RRI).

El comedor escolar tiene fijadas unas normas específicas referidas al comportamiento y a la relación entre los alumnos con los monitores y con el centro.

- Comportamiento en general:
 - 1 . Asistir puntualmente a la entrada de comedor, con las manos lavadas y en orden con el monitor/a.
 - 2 . Acudir a los aseos abandonando el comedor solo en casos de extrema necesidad.
 - 3 . Salir del comedor de forma ordenada, según las indicaciones de los monitores/as.
 - 4 . Los alumnos/as realizarán las actividades programadas por los monitores/as en el patio o en las dependencias señaladas. El material deberá recogerse antes de asistir al comedor o salir a casa a las 17:00 horas.

- Comportamiento en la mesa:
 - 1 . Sentarse correctamente en la mesa en el sitio asignado.
 - 2 . Pedir las cosas con educación y sin gritos.
 - 3 . Utilizar adecuadamente los cubiertos, evitando un uso inadecuado.
 - 4 . No arrojar al suelo ni a los compañeros/as ningún tipo de comida u objeto.
 - 5 . Para poder conseguir hábitos alimentarios saludables, se ha de intentar comer todo lo que se les sirva.
 - 6 . Procurar no derramar ni comida ni líquidos en la mesa.
 - 7 . Llevar la bandeja cuando lo indiquen los monitores al lugar señalado.

- Relaciones con los compañeros:
 - 1 . Respetar y valorar a los compañeros como iguales, no discriminándolos bajo ningún concepto.
 - 2 . No agredir, insultar ni humillar a los compañeros.
 - 3 . No perturbar el desarrollo de las actividades de comedor.
 - 4 . Evitar los juegos violentos que puedan ser peligrosos para sí mismos o para los demás.

- Relaciones con personal del comedor y cocina:
 1. Tener un trato respetuoso con los responsables de comedor y el personal de cocina basándose en las normas de convivencia.
 2. Prestarse al diálogo en las cuestiones que se han de solucionar en el comedor.
 3. No ausentarse del comedor sin el consentimiento de su monitor/a.

- Relaciones con el centro:
 1. Respetar el RRI y las disposiciones que emanen del mismo.
 2. Tener cuidado de las dependencias, pasillos, aseos y patio para que se mantengan limpios y ordenados.
 3. Hacer buen uso del mobiliario y útiles del comedor.
 4. No se puede abandonar el centro en horario de comedor a no ser por petición escrita y firmada por los padres.

5. Los alumnos fijos de comedor no pueden prescindir ningún día de este servicio a no ser que a primera hora de la mañana se justifique debidamente como se ha comentado con anterioridad.
6. En ningún caso podrá asistir al comedor escolar un alumno/a que haya faltado a clase por la mañana, salvo falta justificada.

INFRACCIONES, FALTAS Y SANCIONES

El incumplimiento de algunos puntos de esta normativa supondrá una infracción y, por lo tanto, deberá de ser sancionado.

Según la menor o mayor gravedad de la infracción, se considera, como falta leve, grave o muy grave.

Es preocupación de todos los integrantes del comedor el resolver los problemas de disciplina en un ambiente de diálogo y debate, procurando llegar a soluciones que contribuyan a evitar las sanciones y crear un buen clima de convivencia basado en la responsabilidad personal.

FALTAS LEVES: Son las faltas que afectan de forma leve y transitoria a la convivencia y el funcionamiento del comedor.

TIPOS:

- Actos injustificados que alteren levemente la actividad de comedor.
- Faltas de puntualidad injustificada y reiterativa (más de 3 en un mes).
- Falta de asistencia al comedor sin justificar.
- Faltas contra la limpieza e higiene (tirar alimentos...)
- Falta de limpieza personal.
- Subir a las aulas en tiempo de descanso sin acompañamiento y permiso de los monitores/as.
- Apropiación de cosas de escasa relevancia.
- Uso inadecuado de las dependencias y material del centro.
- Actos de disciplina, falta de respeto, injurias y ofensas no graves contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agresiones físicas leves contra miembros de la comunidad educativa.

MEDIDAS CORRECTORAS (FALTA LEVE):

- Ante la primera falta leve, se le amonestará por parte de cualquier miembro de los responsables del comedor.
- Ante la segunda falta leve se le sancionará con la realización de algún trabajo extra, privación de tiempo de patio, reparación o sustitución del objeto, presentación de excusas a los afectados, cambio de grupo o sitio en el comedor.
- Ante la tercera falta leve se le trasladará a la Dirección, quien comunicará, a los padres y a la comisión, de la falta grave por la acumulación de faltas leves.

FALTAS GRAVES: Son las que alteran de manera notable o reiterada la convivencia, perjudican o impiden el normal desarrollo del servicio de comedor, suponen un desprecio a los derechos de los demás y producen una alteración grave en el funcionamiento del comedor.

TIPOS:

- Actos injustificados que alteran gravemente el normal desarrollo de la actividad de comedor.
- Causar graves daños a las dependencias y material del centro.
- Actos de indisciplina, falta de respeto, injuria y ofensa a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agresión física grave contra miembros de la comunidad educativa.
- Desobediencia a las indicaciones del responsable del centro.
- Salir del centro sin permiso.
- Falsificar la firma de los padres en cualquier comunicación.
- Hurto de bienes u objetos de otros miembros del centro.
- Introducción y consumo de sustancias nocivas en el centro.
- Incumplimiento de las sanciones por faltas leves.
- Acumulación de faltas leves diferentes.

MEDIDAS CORRECTORAS (FALTA GRAVE):

- Amonestación con apercibimiento e informe de los responsables del comedor ante el/la directora/a.
- Petición de excusas a los afectados.
- Reparación o restitución de los bienes perjudicados.
- Privación temporal de la asistencia al servicio de comedor.
- Los hechos serán comunicados por escrito y en entrevista personal, a los padres del alumno/a, para tratar su corrección y la sanción que le corresponde. En esta entrevista, además de la encargada de comedor, estará presente la Directora.
- La aplicación de sanciones que supongan la privación temporal de asistencia al servicio de comedor, previa reunión de la Comisión de Comedor del Consejo Escolar del centro (Acta de la comisión).
- El servicio de comedor no es un servicio obligatorio en la enseñanza, es voluntario y tiene una doble función: social y educativa.

FALTAS MUY GRAVES: Son aquellas que alteran de forma extraordinaria la convivencia, perjudican o impiden el servicio de comedor, suponen un desprecio a los derechos de los demás y producen una alteración muy grave en el normal funcionamiento del Comedor.

TIPOS:

- Actos de indisciplina, falta de respeto, injuria y ofensa muy graves contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Agresión física muy grave contra miembros de la Comunidad Educativa.
- Hurto de objetos valiosos y robo de objetos y bienes de otros miembros de la Comunidad Educativa.

- Causas intencionadamente daños y perjuicios muy graves en instalaciones, materiales, objetos del centro.
- Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa.
- La reiteración o reincidencia de faltas graves.

MEDIDAS CORRECTORAS (FALTAS MUY GRAVES):

- Realización de trabajos que mejoren las actividades del centro. Estos trabajos se realizarán fuera del horario lectivo.
- Privación de asistencia temporal al servicio de comedor y, en los casos que así se determine, la pérdida total del derecho de hacer uso de este servicio.
- Petición privada o pública de excusas.
- Reparación o sustitución de los bienes dañados.
- Los hechos serán comunicados por escrito y posteriormente en entrevista personal, a los padres del alumno/a. En esta entrevista además de los responsables de comedor, estará presente la Directora.

Todo comensal queda sujeto a la aplicación de esta normativa que le será facilitada, para su conocimiento, en el momento de su incorporación a este servicio.

LOS ALUMNOS TAMPOCO PODRÁN VENIR NUNCA CON DINERO EN METÁLICO, MÓVILES, CÁMARAS DE FOTOS NI HIDROGEL.

9.-RESPONSABLES DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO Y PERSONAL ADSCRITO A LA PRESTACIÓN DEL MISMO.

ORDEN 53/2012 DE 8 DE AGOSTO.

Capítulo II:

1º Competencias del Consejo Escolar del Centro.

El Consejo Escolar del Centro tendrá las siguientes atribuciones:

- Establecer directrices para la planificación y desarrollo del proyecto educativo de comedor y del programa anual de comedor.
- Aprobar el citado proyecto y el programa anual de comedor.
- Proponer a las empresas entre las que se elegirá a la empresa adjudicataria, de entre las acreditadas, justificando la propuesta efectuada.
- Supervisar la organización y la actividad general de comedor escolar, promover, en su caso y de conformidad con los términos contractuales, la renovación de las instalaciones y equipamiento, y vigilar su conservación e higiene.

- Aprobar el proyecto de presupuesto de servicio de comedor escolar como parte del presupuesto anual del centro y la justificación de las cuentas.
- Supervisar los menús que se sirvan en el comedor escolar en cuanto a la calidad y variedad de los alimentos, comprobando sean adecuados para una alimentación sana y equilibrada del alumno/a.
- Dentro del seno del Consejo escolar se constituirá la “Comisión de Comedor”.

2º Funciones de la comisión de comedor.

- Será la encargada del seguimiento y control del comedor escolar, debiendo estar representados en la misma todos los miembros de la comunidad educativa con incidencia en el servicio de comedor.
- Será la encargada de dirimir las posibles cuestiones que puedan surgir en el funcionamiento del servicio de comedor, para lo cual deberá tener conocimiento e información de todos los aspectos relacionados con el servicio.

3º Funciones de la dirección del centro educativo.

- Solicitar a la dirección territorial competente la autorización del servicio de comedor escolar en su centro, durante el último trimestre del curso anterior.
- Elaborar junto al equipo directivo, el proyecto educativo y el plan anual del servicio de comedor que formarán parte de la Programación General del Centro (PGA), para su posterior aprobación en el Consejo escolar.
- Ejercer las funciones inherentes a la dirección del servicio de comedor.
- Fijar los turnos del servicio de comedor.
- Supervisar las condiciones de ejecución del contrato con las empresas adjudicatarias, sin perjuicio de las relaciones laborales existentes entre las empresas y su personal.
- Dirigir la elaboración del proyecto de presupuesto de comedor y realizar el seguimiento de su ejecución.
- Asegurar los gastos de acuerdo con el presupuesto aprobado y ordenar los pagos correspondientes.
- Velar por la calidad de la atención educativa que recibe el alumnado usuario.
- Velar por el cumplimiento de la normativa vigente sobre salud e higiene.
- Designar o cesar al encargado/a de comedor.

4º Funciones del encargado/a de comedor

- Deberá ser miembro de la plantilla del centro y será designado por el Consejo Escolar a propuesta del director/a.
- Ejercerá, de conformidad con las directrices del director/a, las funciones de interlocutor con los usuarios del servicio, las empresas y el personal de las mismas.
- Elaborará el proyecto de presupuesto de comedor.

- Realizará la gestión económica del servicio de comedor, así como verificar el cobro de las cantidades del precio del servicio a los usuarios del mismo, y efectuar los cobros y pagos autorizados por el director/a.
- Repondrá el menaje necesario, previa autorización del director/a.
- Se hará cargo de la información dirigida a la comunidad educativa.
- Controlar los permisos de no asistencia al comedor, exigiendo que estos sean por escrito.
- Hacer mensualmente los listados de los alumnos/as para llevar el control de asistencia.
- Preparar las remesas mensuales para el cobro de recibos.
- Gestionar las solicitudes de ayuda asistencial de comedor.
- Cualquier otra función que le encomiende la dirección del centro, dentro de su ámbito de competencia.
- Estará siempre presente en el centro durante la prestación del servicio de comedor.

5.-Funciones de coordinador/a de los monitores/as.

- Todas las funciones de los monitores/as y además:
 - Coordinarse con la dirección y la encargada de comedor.
 - Participar en la elaboración del plan de comedor.
 - Hacer un seguimiento de las actividades programadas.
 - Ser nexo de unión entre monitores/as, personal de cocina y centro escolar.
 - Recabar información ante cualquier incidencia surgida y comunicarla al encargado/a de comedor o director/a.
 - Al final de cada trimestre se valorará la convivencia en el comedor, haciendo mención a los posibles problemas detectados en su funcionamiento y propuestas de mejora para subsanarlos.

6.-Funciones del monitor/a de comedor.

- Atender y custodiar al alumnado durante la totalidad del tiempo de prestación del servicio de comedor escolar dando conocimiento de cualquier incidencia que se produzca.
- Mantener el orden y resolver las incidencias que pudieran presentarse, haciendo respetar las normas de convivencia y de funcionamiento de comedor.
- Prestar especial atención a la función educativa del comedor, principalmente a la adquisición de hábitos sociales e higiénicos.
- Realizar diariamente junto con su grupo el desarrollo del programa bucodental, desde Infantil 4 años a 6º de Primaria.
- Desarrollar la planificación de actividades en los tiempos anteriores y posteriores de comida, favoreciendo siempre la integración, la tolerancia, la cooperación y el respeto.
- Cualquier otra misión que se le pueda hacer encomendada por el responsable directo de la prestación del servicio en coordinación con la dirección del centro, con vistas a un adecuado funcionamiento.

- Rellenar mensualmente la hoja informativa del mes, en cuanto a la ingesta de comida, hábitos y actitudes a cada alumno/a de su grupo, para que llegue a la familia junto con el menú del mes que entra.

7.-Funciones del supervisor/a de los monitores/as.

- Programar la formación inicial y continuada de los monitores/as.
- Analizar las necesidades formativas de estos.
- Proponer metodología de trabajo y talleres mensuales.
- Supervisar el trabajo de los monitores y coordinadores.
- Coordinación directa con el encargado/a de comedor del centro y con la dirección.
- Evaluar y tomar las posibles decisiones del trabajo de los monitores/as.

8.-Retribución por el ejercicio de sus funciones.

La administración educativa determinará anualmente las cantidades a abonar por el ejercicio de las funciones de los órganos unipersonales en relación con la gestión del servicio de comedor escolar.

9.-Ratio alumnos/as monitores/as.

- Educación Infantil 2 a 3 años: un monitor o monitora por cada diez alumnos/as o fracción superior a 5.
- Educación Infantil de 4 a 5 años: un monitor o monitora cada 20 alumnos/as o fracción superior a 7.
- Educación Primaria: un monitor o monitora cada 30 alumnos/as o fracción superior a 10.
- Educación Especial y alumnado con Necesidades Educativas Especiales: un monitor o monitora cada 6 alumnos/as o fracción superior a 1.
- El personal educador de Educación Especial del centro no ejercerá de monitor de comedor, y por lo tanto, no contará a efectos del cómputo de esta ratio.

10.-GESTIÓN ECONÓMICA DEL SERVICIO DE COMEDOR.

La gestión económica del Servicio de comedor vendrá financiada por:

- a) Ayuda para el funcionamiento de comedor aportada por la Conselleria.
- b) Abono de las Ayudas Asistenciales de comedor concedidas por la Conselleria a los usuarios/as del comedor escolar.
- c) Aportación mensual resultante de la diferencia dineraria, aportada por los usuarios becados, entre el precio fijado para la minuta del comedor y la cuantía económica concedida por la beca.

- d) Aportaciones mensuales de usuarios/as que no tengan concedida la ayuda asistencial de comedor.
- e) El remanente que, en su caso, pueda generarse de un ejercicio para otro.